



12 de junio de 2020

(20-4179)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

CIRCULAR N° 04/2020/TT-BNNPTNT "REGLAMENTO TÉCNICO NACIONAL, PIENSOS - NIVELES MÁXIMOS ADMISIBLES DE LOS INDICADORES DE INOCUIDAD EN LOS PIENSOS Y LOS INGREDIENTES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIENSOS DESTINADOS A ANIMALES ACUÁTICOS"; DECRETO 13/2020 EN EL QUE SE ABORDA EN DETALLE LA LEY DE GANADERÍA

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El siguiente documento, recibido el 12 de junio 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

1 MEDIDAS DE VIET NAM RELATIVAS A LOS PIENSOS Y LOS INGREDIENTES DE PIENSOS: REGLAMENTO TÉCNICO NACIONAL Y CERTIFICADO DE VENTA LIBRE

1.1. En primer lugar, damos las gracias a Viet Nam por la colaboración bilateral mantenida hasta la fecha sobre sus nuevas prescripciones en materia de pruebas y certificación para la importación de piensos e ingredientes para piensos destinados al ganado y a los animales acuáticos.

1.2. No obstante, los Estados Unidos siguen preocupados con respecto a las prescripciones contenidas en la Circular 04/2020 de Viet Nam por la que se promulga el Reglamento técnico nacional 190:2020 - Niveles máximos admisibles de los indicadores de inocuidad en los piensos y los ingredientes para piensos.

1.3. También nos preocupa el Decreto 13/2020 de Viet Nam en el que se aborda en detalle la Ley de Ganadería y la prescripción relativa al certificado de venta libre para los piensos y los ingredientes para piensos.

1.4. Viet Nam adoptó estas medidas en enero y marzo de 2020, respectivamente. No obstante, Viet Nam no ha notificado estas medidas a los Miembros de la OMC.

1.5. Los Estados Unidos entienden que esta Circular por la que se promulga el Reglamento técnico nacional exigirá que se examinen las importaciones de piensos y de ingredientes para piensos para determinar la conformidad con los niveles máximos de varios microorganismos, metales pesados y micotoxinas, a partir del 1 de julio de 2020. Las importaciones sujetas a examen incluirían productos destinados a la alimentación animal y para la acuicultura, tales como los cereales, el arroz, el trigo, el maíz, las semillas oleaginosas, las semillas de algodón y otros productos agropecuarios.

1.6. Los Estados Unidos señalan que la Circular por la que se promulga el Reglamento técnico nacional establece una política de tolerancia cero para la *Salmonella*, sin distinción por serotipo, así como para *Escherichia coli*, y renueva los niveles máximos de metales pesados y micotoxinas en los ingredientes para piensos.

1.7. El Decreto 13/2020 exige que las importaciones de piensos e ingredientes para piensos, incluidos el maíz, el arroz, el trigo, las habas de soja y otros productos agropecuarios se acompañen de un certificado de venta libre para el registro del examen de calidad antes de la llegada de los envíos. Los Estados Unidos señalan que Viet Nam ha suspendido el Decreto 13/2020 hasta nuevo aviso.

1.8. Prevemos que, de ser aplicados, tanto la Circular por la que se promulga el Reglamento técnico nacional como el Decreto provocarían importantes perturbaciones comerciales para los Miembros que exportan piensos e ingredientes para piensos a Viet Nam.

1.9. Solicitamos que Viet Nam notifique estas medidas a los Comités MSF y OTC de la OMC y permita que los interlocutores comerciales de Viet Nam formulen observaciones y celebren consultas, y que Viet Nam tenga en cuenta esas observaciones al ultimar las medidas.

1.10. Solicitamos asimismo que Viet Nam aplase la aplicación de la Circular por la que se promulga el Reglamento técnico nacional hasta 2021, a fin de que haya tiempo suficiente para intercambiar información técnica relativa al muestreo, las pruebas y los procedimientos correctivos, así como tiempo para examinar una evaluación del riesgo y de la preocupación de salud en relación con cada nivel máximo.
